



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0004-99 ATDRC/DRA-CTAR

Cusco , 14 de Enero de año 2000.

VISTO

El Expediente Administrativo de Registro N°04290-99, seguido por la Presidenta del Comité Electoral de la Comisión de Regantes del sector de Urcospampa, del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco, y el Acta de Asamblea de Regantes realiza el 31 de Julio de 1999, por los usuarios de agua con fines agrícolas del -Sector de Riego de Urcospampa, del Distrito de Urcos del Distrito de Riego de Cusco, con la finalidad de elegir la Junta Directiva de la Comisión de Regantes de Urcospampa.

CONSIDERANDO

Que, los actuados se han tramitado de acuerdo a las Normas Legales vigentes, establecidos por el Decreto Ley N° 17752-Ley General de Aguas, Art.2° del Decreto Supremo N° 037-89-AG-Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Que, dicha asamblea se llevó a cabo el día 31 de Julio de 1999, habiéndose elegido a los miembros titulares de la Junta Directiva de dicha Comisión.

Estando a lo dispuesto en el D.S. N°037-89-AG, Reglamento de Organizaciones de usuarios de Agua, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes URCOSPAMPA, del Sub-Sector de Riego de Urcos-Sector de Riego Quispicanchi, Sub-Distrito de Riego de Cusco, Politicamente perteneciente al Distrito Urcos, Provincia de Quispicanchi del Departamento del Cusco.

La Junta Directiva está conformado por :

PRESIDENTE.	: SRA. WILMA AURORA BACA SOTO
SECRETARIO	: FAUSTA CHALCO OVIEDO
TESORERO	: LORENZA CHALCO DE LUQUE
VOCAL	: ANTONIO MUÑOZ AUQUIPATA
2DO VOCAL	: BERNARDINA AUQUEPATA UNANCHA

ARTICULO SEGUNDO.- El período de gestión de la Junta Directiva es de dos (02) años, y/o pudiendo en todo caso ser reelegido por un periodo más, siempre que los usuarios de agua lo determinen de conformidad con el D.S. N°037-89-AG; debiendo fenecer su Administración el 31 de Julio del año 2001.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión de Regantes de URCOSPAMPA, reconocida mediante la presente Resolución Administrativa, esta obligado a ejercer el mandato de acuerdo a las Disposiciones Legales Vigentes señalados en los Inc. 1,2,y 4 del Art. 66 del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por el D.S. N°037-89-AG, así como el D.S. N°003-90-AG., Reglamento de Tarifas y cuotas.

La Comisión de Regantes de Urcospampa,, formará parte de la Junta de Usuarios de Aguas del Distrito de Riego Cusco.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los interesados y Públíquese para el conocimiento del Público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria
Oficina de Recursos Naturales
Adm. Técnica del Distrito de Riego - Cusco

ING. JORGE LUIS TARRERO ROJAS
ADMINISTRADOR

JLTR/fvdes.